



REGLAMENTO INTERIOR

Coordinación de transporte



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





Índice

CAPITULO I	3
DISPOSISIONES GENERALES	
CAPITULO II	
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
ADSCRITOS A LA COORDINACION DE TRANSPORTE	
CAPITULO III	6
DE LOS DEPARTAMENTOS	6
DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTE	6
TRANSITORIOS	7
VALIDACIÓN	8





REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTE AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

CAPITULO I DISPOSISIONES GENERALES

DE LA DIRECCIÓN COORDINACION DE TRANSPORTE

Sección Primera

De la Competencia y Organización de la Coordinación de Transporte.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Coordinación de transporte

Artículo 2.- La Coordinación de transporte tiene a su cargo los asuntos que le encomienda el acuerdo de su creación, los reglamentos, acuerdos y órdenes que expida el Ayuntamiento de Temascalcingo y los demás que le son aplicables en razón de sus atribuciones.

Artículo 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Coordinación de transporte contará con un Titular del área, quien se auxiliará de los siguientes departamentos:

- Supervisor de transporte publico
- Supervisor de transporte privado





La Coordinación de transportes contará con los demás departamentos que le sean autorizados, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual de Organización así mismo, se auxiliará de los Servidores Públicos y Órganos Técnicos y Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

Artículo 4.- la Coordinación de Transporte y los departamentos que la integran, conducirán sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en las actividades locales programas en las que participen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Segunda Sección

De las Atribuciones del Titular de la Coordinación del Transporte

Artículo 5.- El titular de la Coordinación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Coordinación General.
- II. Representar legalmente a la Coordinación de transporte con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, en actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Tesorería Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.
- III. Apoyar A Las Tareas Relativas A La Ingeniería De Tránsito Y Al Señalamiento De La Vialidad En Los Centros De Población Estratégicos.
- VI. Proponer la colocación de reductores de velocidad en las diferentes calles y caminos de pavimento asfáltico o hidráulico a cargo del municipio.





CAPITULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COORDINACION DE TRANSPORTE

Artículo 6.- Corresponde a los Servidores Públicos de la Coordinación de transporte

- I. Planear, programar, organizar, encomendadas a los departamentos que integran la coordinación.
- II. Acordar con la coordinación del área, los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- III. Formular y proponer al Titular de la coordinación las actividades y disponer las acciones necesarias para su cumplimiento.
- IV. Suscribir, previo acuerdo del Coordinador, acuerdos y convenios en las materias de su competencia e informarle sobre su cumplimiento.
- V. Coordinar sus actividades con los demás Servidores Públicos que desempeñan sus tareas en los diferentes departamentos de la Coordinación cuando la ejecución de los programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- XII. Desempeñar las comisiones y atender los asuntos que les encomiende el titular y mantenerlo informado sobre su desarrollo y cumplimiento.
- XIII. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

.





CAPITULO III

DE LOS DEPARTAMENTOS

DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPORTE

Artículo 7 .- Corresponde al titular de la coordinación de transporte las siguientes actividades:

- I. elaborar atende y ejecutar solicitudes del transporte publico y privado
- II. someter a cabildo la inquietud de la sociedad para mejoramiento del flujo vial
- III. Interactuar con las organizaciones civiles y de trasporte para concientizarlos en cultura y educación vial.
- IV. Organizar comités.
- V . determinar acciones de mejoramiento vial

Artículo 8.- Corresponde al supervisor de transporte publico

- I. Gestionar módulos de licencia para el servicio publico
- Realizar reuniones con representantes de las diferentes organizaciones para escuchar sus inquietudes
- III. Gestionar capacitaciones para el servicio publico





Artículo 9.- Corresponde al supervisor de transporte privado

Gestionar módulos para la regularización de licencias

Apoyar a la realización de eventos sociales para un mejor flujo vehicular.

Realizar pinta de topes y pase de transeúntes.

Realizar y supervisar la colocación de placas de señalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el medio que indique el Ayuntamiento, según las disposiciones legales.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico que indique el medio, según las disposiciones legales.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

Fecha de actualización julio 2019, Ley de Movilidad del Estado de México





Elaboró	Revisó
C. Hugo Romero Segundo Titular De La Coordinación De Transporte	LIC. Luis Felipe Ruiz Chimal Octavo Regidor y Presidente de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
Validó	Autorizó
Profr. Amado Rubén Bello Zaldívar Secretario Del Ayuntamiento VALIDA	LIC. Juan de la Cruz Ruiz Presidente Municipal Constitucional